

SE HA APRECIADO, DE OFICIO, UN ERROR DE INCLUSIÓN DE UNA MEDIDA IMPROCEDENTE EN EL LISTADO DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A IMPLANTAR CORRESPONDIENTE AL RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS:

Por error, se ha incluido, en el *“listado de medidas de eficiencia energética a implantar”* encuadrado dentro del punto 3 *“Alcance de los trabajos para la ejecución de la Fase II del Proyecto CLIME”* correspondiente a la Entidad local de LOS NAVALUCILLOS, una medida de eficiencia que no procede.

La referida medida, denominada *“sustitución de caldera actual por una de biomasa”* (última del listado) no debería figurar en la relación del *“listado de medidas de eficiencia energética a implantar”* correspondiente a los *“Edificios Municipales”* de la localidad (página 9 del Resumen Ejecutivo) por lo que PROCEDE SU SUPRESIÓN AL TRATARSE DE UN ERROR DE INCLUSIÓN.

Dicho error, no afecta a las tablas publicadas en el Anexo 8 del PCAP toda vez que dicha inversión NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL APARTADO DE INVERSIONES DE LA TABLA Nº 2 *“RESULTADOS DE LA AUDITORÍA”* que figura dentro del punto 2 *“Resultados Obtenidos”* del Resumen Ejecutivo de LOS NAVALUCILLOS

Por tanto, a los efectos de **SUBSANACIÓN DEL ERROR APRECIADO** se pone en conocimiento de los posibles licitadores que la medida *“sustitución de caldera actual por una de biomasa”*, indicada en el presente documento de subsanación, ha de suprimirse del Resumen Ejecutivo de la Entidad local de LOS NAVALUCILLOS y, por tanto, no es de obligatoria ejecución en las ofertas.